



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2023

Ref.: Ejecutivo– decreta cautelas
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00130-00

En virtud a que la solicitud de medidas cautelares se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1º. Decretar el embargo y posterior secuestro correspondiente al demandado **Juan Carlos Gravito Hernández** del inmueble identificado con lo folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40506387. **Oficiese a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur.**

2º El embargo y retención de la quinta (5º) parte del salario, bonificaciones, comisiones, contraprestaciones y/o honorarios devengados por el señor **Juan Carlos Gravito Hernández** como trabajador o contratista del **Ministerio de Defensa Nacional**, que exceda el salario mínimo mensual legal, conforme lo solicitado en el escrito cautelar y en concordancia con el artículo 155 del C.S. T.

Oficiese al **Ministerio de Defensa Nacional**, en los términos del artículo 593 numeral 4º del C.G.P. Se limita la medida a la suma de **\$110'800.000.00 Mc/te.**

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 028 del 27 de febrero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21309b03c9a9853f903f311c0f4a431eae2a95d83c372b5b1d4f2c161242ba08**

Documento generado en 24/02/2023 04:40:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>